ACEPTACIÓN DE OFERTA

No__201 - 2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-034-2025
ID. CO1.PCCNTR.8705755

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	**:**	**201 - 2025**
Contratante	:	**Municipio de Suesca (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	**:**	**899.999.430-3**
Nombre del Contratista	**:**	**FUMIRRIEGOS Y MONTAJES GYG SAS N.I.T. 901.355.923-5**
Identificación Contratista	**:**	**GABRIEL FERNANDO GONZÁLEZ GUAQUETA C.C. R.L. 3.188.239 DE SUESCA.**
Objeto	**:**	**CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL M ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES Y UN DISTRITO DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **FUMIRRIEGOS Y MONTAJES GYG SAS** con **N.I.T. 901.355.923-5,** representada legalmente por **GABRIEL FERNANDO GONZALEZ GUAQUETA** identificado legalmente con **C.C. 3.188.239 DE SUESCA**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral[1], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **COMPRAVENTA** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 16.600.000,00) M/CTE;** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales: **25-000605 DEL 20-11-2025 y 25-000608 DEL 21-11-2025.**

3. Que a partir del **03 de diciembre y hasta el 04 de diciembre de 2025**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

4. Que el **05 de diciembre de 2025**, la entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación, en el que se evidenció que el proponente evaluado se encuentra hábil y se da traslado al informe de evaluación.

5. Que el **10 de diciembre de 2025** la entidad publicó el informe de evaluación definitivo, en el que:
1. El proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad cumple, por lo cual se habilita.

6. Que el **10 de diciembre de 2025** la entidad publicó el informe de evaluación definitivo en cual se encuentra que: por el proponente **FUMIRRIEGOS Y MONTAJES GYG SAS**, su oferta es **(1)** la de Menor Valor; **(2)** Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad**.**

7. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	**CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL M ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES Y UN DISTRITO DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA**
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, **SIETE (7) DIAS,** el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) VALOR:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera: **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($16.376.685) M/CTE.** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, *la cual se anexa al final de la presente*. De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones

	y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales No. **25-000605 DEL 20-11-2025 y 25-000608 DEL 21-11-2025**
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	

Disponibilidad No.	**25-000605**	**Fecha**	**20/11/2025**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	R.B SGP – Propósito General- Propósito general libre inversión.	1.2.4.3.03	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**		

Disponibilidad No.	**25-000608**	**Fecha**	**21/11/2025**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	R.B SGP – Propósito General- Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6.	1.3.3.8.04	$ 8.810.810,00
2.3.3	Ingresos corrientes de libre destinación	1.2.1.0.00	$ 2.789.190,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000)**		

5) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Suesca, Cundinamarca, pagará al contratista la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($16.376.685) M/CTE;** esto de la siguiente forma:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

Pagos mediante actas de avance parcial de obra, un primer pago al avance del 90% de la obra y un último pago al avance del 100% de la obra, por un valor equivalente del 10% del total, y suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

Lo anterior estará sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato e interventor si a ello hubiere lugar.

NOTA: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por raz6n de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

	En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. 1. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura a nombre del Municipio de Suesca. b) RUT. c) Certificación Bancaria. d) Informe de Ejecución de actividades. e) Acta Parcial con Memorias de Cantidades. f) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Por parte del supervisor: a) Acta de recibo y ejecución. b) Informe de supervisión. c) Acta de pago d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **PARÁGRAFO 4.** Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 5.** No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Presentar informes de las actividades realizadas. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
6. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos y equipos suministrados y la atención inmediata en caso de falla sin importar el tiempo, condiciones climáticas, la hora en que suceda la falla, con el objetivo de no dejar sin funcionamiento los sistemas de acueducto del municipio de Suesca, por un término mínimo de seis meses, a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados y demás atendidos dentro del contrato respectivo.
2. Garantizar que los equipos entregados sean de calidad y estén debidamente registrados por las entidades gubernamentales que controlen su comercialización.
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente contrato.
4. Asumir los gastos derivados de transporte de equipos, elementos, personal y todos los demás necesarios para el cumplimiento del objeto a contratar, hasta el sitio donde se entregarán los equipos y elementos suministrados.
5. Remplazar los elementos que resulten defectuosos o no satisfagan las necesidades del Municipio, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el Supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato y demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del mismo.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los elementos especificados técnicamente y en la cantidad establecida, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones y cantidades que hacen parte de este estudio y documento de análisis del sector, con sujeción a los precios estipulados, dentro del plazo establecido y de acuerdo a su propuesta.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.

	9. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del contrato. 10. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 11. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 12. Acatar las indicaciones técnicas dadas por la supervisión y velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados. 13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 14. Presentar toda la información requerida por la entidad por intermedio del supervisor del contrato. 15. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Suesca, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros. 16. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo. 17. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato. 18. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros. 19. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista. 20. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor.
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	**Obligaciones del municipio:** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos** del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	

	La supervisión será realizada por el secretario de **Infraestructura y Servicios Públicos** o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:** Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el **ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-034-2025, EN EL LITERAL B: *"Condiciones Técnicas exigidas"*.**, publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tubería PVC de 1/2" x 6 mts RED 9	UN	50
2	Unión PVC de 1/2"	UN	50
3	Tubería PVC de 3/4" x 6 mts RED 11	UN	50
4	Unión PVC de 3/4"	UN	50
5	Macromedidor bridado tipo wotman de 2" (incluye kit de instalación)	UN	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pintura epóxica gris + catalizador	GAL	2
2	Pintura anticorrosiv4 gris	GAL	1
3	Angulo 3 X 5/16" 6Mts	UN	5
4	Soldadura 7018 X 1/8	KG	20
5	Tornillo de 5/8 x 6" en acero inox con tuerca + 2 arandelas	UN	16

	6	Tornillo de 3/4 x 2" en acero inox con tuerca + 2 arandelas	UN	36

12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.

4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos: **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA**

	<table><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes o servicio</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato más un (1) años contados a partir de la firma del acta de entrega final.</td></tr></table>
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-034-2025**, hacen parte integral del presente documento.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Municipio de Suesca a los,

Por el municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 DE UBALÁ
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Diciembre / 2025
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Diciembre / 2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.
DOS (02) folios.

	A	B	C	D	F	G	H	
ÍTEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (D+G)	VALOR TOTAL (B*H)
1	Tubería pvc de 1/2" x 6 mts RED 9	50	UND	$ 20.760,00	19%	$ 3.944,40	$ 24.704,40	$ 1.235.220,00
2	Unión pvc de 1/2"	50	UND	$ 240,00	19%	$ 45,60	$ 285,60	$ 14.280,00
3	Tubería pvc de 3/4" x6 mts RED 11	50	UND	$ 26.760,00	19%	$ 5.084,40	$ 31.844,40	$ 1.592.220,00
4	Unión pvc de 3/4"	50	UND	$ 480,00	19%	$ 91,20	$ 571,20	$ 28.560,00
5	Macro medidor bridado wotman de 2" (incluye kit de instalación)	3	UND	$ 2.400.000,00	19%	$ 456.000,00	$ 2.856.000,00	$ 8.568.000,00
6	Pintura epóxica gris + catalizador	2	GAL	$ 370.000,00	19%	$ 70.300,00	$ 440.300,00	$ 880.600,00
7	Pintura anticorrosivo gris	1	GAL	$ 228.000,00	19%	$ 43.320,00	$ 271.320,00	$ 271.320,00
8	Angulo de 3" x 5/16 x 6 mts	5	UND	$ 330.000,00	19%	$ 62.700,00	$ 392.700,00	$ 1.963.500,00
9	Soldadura 7018 x 1/8	20	KG	$ 34.100,00	19%	$ 6.479,00	$ 40.579,00	$ 811.580,00
10	Tornillo 5/8 x 6" en acero inox con tuerca + 2 arandelas	16	UND	$ 18.650,00	19%	$ 3.543,50	$ 22.193,50	$ 355.096,00
11	Tornillo 3/4 x 2" en acero inox con tuerca + 2 arandelas	36	UND	$ 15.320,00	19%	$ 2.910,80	$ 18.230,80	$ 656.308,80
[...]		[...]	[...]	$ 3.444.310,00	[...]	[...]	[...]	[...]
SUBTOTAL (ÍTEMS 1 A [11]) (SUMA DE COLUMNA «VALOR TOTAL (B*H)»								$ 16.376.685

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMERO	$16.376.685
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRA	DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

a) El «VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA», será el valor considerado como propuesta económica.
b) La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
c) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
d) En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
e) Son de cargo del futuro contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos e indirectos que generen la ejecución del futuro contrato.
f) El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
g) El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero («0»), se considerará que el servicio o el bien es sin costo para la Entidad. (Este último evento no aplica).
h) En caso de que los elementos objeto de la presente invitación no generen IVA, se debe describir en la casilla NO APLICA.
i) El precio ofertado se entiende fijo y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
j) La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas.

Cordialmente,



FUMIRRIEGOS Y MONTAJES GYG SAS
Gabriel Fernando González Guaqueta
Representante Legal.
C.C.3.188.239 de Suesca

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-034-2025